



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° **069**
Lima, **23 FEB 2006**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del año en curso, el Informe N° 015-2006/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Memorando N° 049-2006-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, comunicando haber recibido en calidad de donación alimentos, medicinas y diversos artículos de parte de diversas Instituciones, Personas Naturales y Anónimos, por un monto total de S/. 3,463.71 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTITRES Y 71/100 NUEVOS SOLES), los días 11 de noviembre y 30 de diciembre de 2005, las que han sido destinados al Albergue Municipal Rosario María Aroz Pinto y al COMAIN Sinchi Roca – Subgerencia de Bienestar Social.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto de 2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 049-2006-MML/GDS de fecha 25 de enero de 2006, comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional haber recibido los días 11 de noviembre y 30 de diciembre 2005, diversas donaciones en alimentos, medicinas y artículos varios de parte de instituciones, personas naturales y anónimos, por un monto total de 3,463.71 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTITRES Y 71/100 NUEVOS SOLES), los que han sido destinados al Albergue Municipal Rosario María Aroz Pinto y al COMAIN Sinchi Roca – Subgerencia de Bienestar Social; tal como se detalla en los cuadros de donaciones que se adjunta; y en documentos que se señalan a continuación:

11 de noviembre 2005

- Comprobantes de Recepción de Donaciones 001509 al 001512
- Cuadro de Donaciones
- Nota de Entrada a Almacén N° 00968-2005 del 28.11.05
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 004923-2005 S/. 411.45

30 de diciembre 2005

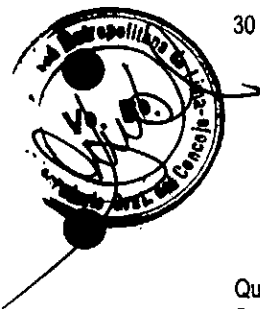
- Comprobantes de Recepción de Donaciones 001557 al 001568
 - Cuadro de Donaciones
 - Nota de Entrada a Almacén N° 00008-2006 del 11.01.06
 - Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 000022-2006 S/. 3,052.26
- S/. 3,463.71

Que, dicha solicitud de aceptación de donación y documentación sustentatoria fue puesto a consideración del Concejo por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional mediante Informe N° 015-2006-MML-GP-SCTI de fecha 25 de enero de 2006, recibido el 08 de febrero de 2006.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, y por lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 28-2006-MML-CMAEDO.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO : Aceptar la donación de alimentos, medicinas y diversos artículos efectuadas por instituciones, personas naturales y anónimos, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, recibidas los días 11 de noviembre y 30 de diciembre de 2005, por un monto total de S/. 3,463.71 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTITRES Y 71/100 NUEVOS SOLES), las que fueron destinadas al Albergue Municipal Rosario María Aroz Pinto y al COMAIN Sinchi





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

069

Roca a cargo de la Subgerencia de Bienestar Social, conforme a la información contenida en los Comprobantes de Recepción de Donaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO : Agradecer a las instituciones y personas naturales por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación de alimentos, medicinas y diversos artículos, realizada a la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO : Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



 **JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**
Secretario General del Concejo



 **ALEJANDRO CASTAGNOLA PINILLOS**
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA